UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 423 -2017-UNSCH-CU

Ayacucho, 08 JUN. 2017

Visto el Memorando Nº 095-2017-VRI, del Vicerrectorado de Investigación, sobre aprobación de la Directiva Nº 001-2017-OGII-VRI/UNSCH Normas para el Concurso Anual de Premiación y Reconocimiento de "Logros en Investigación Científica, Tecnológica y Humanística"; y

CONSIDERANDO:

Que, el 8º de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en el régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 1098-2009-UNSCH-CU de fecha 29 de diciembre de 2009, se aprobó la Directiva N° 002-2009-UNSCH-OGII "Normas para la Premiación del Concurso Anual y Reconocimiento de Logros en Investigación Científica, Tecnológica y Humanística en la UNSCH";

Que, a través del Memorando Nº 095-2017-VRI, de fecha 17 de mayo de 2017, el Vicerrector de Investigación ha remitido la Directiva Nº 001-2017-OGII-VRI/UNSCH Normas para el Concurso Anual de Premiación y Reconocimiento de "Logros en Investigación Científica, Tecnológica y Humanística" de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; al haber quedado desactualizada la anterior directiva mencionada en el párrafo precedente;

Que, el objetivo de la referida directiva es de ofrecer anualmente un reconocimiento a los docentes que realizan investigación en la UNSCH y que se encuentran acreditados en la OGII, que hayan publicado trabajos de investigación, obtenido financiamiento para la ejecución de un trabajo de investigación y/o haber resultado ganador de concursos de investigación en el presente año o en el año anterior, promoviendo la investigación y estimular e innovación en las diferentes áreas del conocimiento a los docentes que realizan investigación en esta casa Superior de Estudios;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 22) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 23 de mayo de 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la Directiva Nº 001-2017-OGII-VRI/UNSCH, Normas para el Concurso Anual de Premiación y Reconocimiento de "Logros en Investigación Científica, Tecnológica y Humanística" de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 423 -2017-UNSCH-CU

Artículo 2°.- ENCARGAR al Vicerrectorado de Investigación la publicación y difusión de la Directiva N° 001-2017-OGII-VRI/UNSCH Normas para el Concurso Anual de Premiación y Reconocimiento de "Logros en Investigación Científica, Tecnológica y Humanística" de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mg. NOMER QUISPE ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Departamentos Académicos (13)
Escuelas Profesionales (29)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Investigación e Innovación
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Imagen Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Personal
Oficina de Control Patrimonial
Archivo
CAZP

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 423 -2017-UNSCH-CU

- 03 -

DIRECTIVA N° 001-2017-OGII-VRI/UNSCH

NORMAS PARA EL CONCURSO ANUAL DE PREMIACION Y RECONOCIMIENTO DE "LOGROS EN INVESTIGACION CIENTIFICA, TECNOLOGICA Y HUMANISTICA"

I. FINALIDAD

La presente Directiva tiene como fin establecer las bases y normas para el otorgamiento de los Premios y Reconocimiento de los ganadores del Concurso Anual de **"LOGROS EN INVESTIGACION CIENTIFICA, TECNOLOGICA Y HUMANISTICA".**

OBJETIVO

a. Ofrecer anualmente un reconocimiento a los docentes que realizan investigación en la UNSCH y que se encuentran acreditados en la OGII, que hayan publicado trabajos de investigación, obtenido financiamiento para la ejecución de un trabajo de investigación y/o haber resultado ganador de concursos de investigación en el presente año o en el año anterior.

b. Promover la investigación y estimular la creatividad e innovación en las diferentes áreas del conocimiento a los docentes que realizan investigación en esta Casa Superior de Estudios.

c. Establecer normas para la convocatoria y presentación.

III. BASE LEGAL

- Ley Universitaria N° 30220
- Estatuto de la UNSCH, Versión 2.0
- Reglamento General de la UNSCH
- Plan Estratégico Institucional 2015-2021

IV. ALCANCE

La presente Directiva será de aplicación para todos los docentes que realizan investigación y que se encuentran acreditados en la OGII.

V. NATURALEZA

Los premios y reconocimientos se concederán anualmente de acuerdo a los especificados en el rubro XI de la presente Directiva.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 423 -2017-UNSCH-CU

VI. PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS

Los premios y reconocimientos se otorgarán a los docentes ganadores en las siguientes categorías:

a. Artículos Científicos
b. Libros
c. Logros de Financiamiento (Público o Privado)
d. Ganador de concurso de investigación donde no contemple incentivo económico al investigador.

VII. CONVOCATORIA

El Vicerrectorado de Investigación, a través de la Oficina General de Investigación e Innovación, convoca en el mes de abril de cada año al Concurso Anual de Premiación y Reconocimiento de "Logros en Investigación Científica, Tecnológica y Humanística", en cumplimiento a la Programación de Compromisos Anual de la OGII.

VIII. RECEPCION DE LOS TRABAJOS

8.1. La recepción de propuestas se realizará por Trámite Documentario, a partir del primer día útil siguiente a la publicación de la Convocatoria.

8.2. Todos los documentos presentados con fines del concurso, que resulten ganadores, quedarán en los archivos de la Oficina General de Investigación e innovación.

IX. REQUISITO DE LOS TRABAJOS A SER PRESENTADOS POR CATEGORÍAS

9.1. Las propuestas para ser consideradas en el Concurso deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- **Categoría de artículo científico.-** Haber publicado los resultados de su trabajo de investigación como Artículo Científico en revistas indizadas nacionales, diferentes a la Revista "Investigación" de la UNSCH.
- **Categoría de libro.-** Haber publicado un Libro en el que se plasmen los resultados de sus investigaciones, el mismo que debe contar con el número de Depósito Legal otorgado por la Biblioteca Nacional del Perú y el Código ISBN.
- **Categoría de haber logrado financiamiento.-** Haber logrado financiamiento de organismos públicos o privados, ya sean nacionales o internacionales para la ejecución de su proyecto de investigación, donde no se contemple incentivo económico al equipo de investigación.
- **Categoría de haber sido ganador de concurso de investigación.-** Haber logrado que sus proyectos, publicaciones, prototipos y otros resultados de sus investigaciones (patentes) hayan sido reconocidos o resultado ganadores de concursos convocados por instituciones públicas o privadas.

9.2. Para participar en el concurso los postulantes deberán presentar la siguiente documentación:
- Ficha de inscripción debidamente documentada (Anexo 1)
- Formulario de solicitud de inscripción en el concurso (Anexo 2)
- Declaración Jurada de Autenticidad del logro (Anexo 3)
- Adjuntar 03 ejemplares en original o legalizado del artículo de investigación, libro, contrato, certificado, constancia, diploma, resolución y documentación sustentatoria que estime pertinente.

X. DEL JURADO CALIFICADOR

10.1 El Jurado calificador estará conformado por:
- Vicerrector de Investigación (Presidente)
- Jefe de la Oficina General de Investigación e Innovación (Vice Presidente)
- 02 Coordinadores de Unidades de Investigación e Innovación, designados por el Jefe de la OGII.
- 02 docentes ordinarios de reconocida trayectoria en investigación, designado por el Jefe de la OGII.

10.2 El Jurado Calificador tendrá las siguientes atribuciones:
a. Evaluar y calificar los trabajos concursantes de acuerdo a los formatos que forman parte de la presente Directiva.
b. Declarar ganadores del Concurso en las diferentes categorías a los que hayan obtenido las más alta calificación promedio, registrándose tal decisión en una acta refrendada por los integrantes del Jurado Calificador.
c. De existir dos o más postulantes con igual puntaje, serán reconocidos igualmente y la premiación pecuniaria se dividirá en partes iguales.
d. El Jurado Calificador puede declarar desierto el premio en cada categoría temática, si considera que ninguna de las propuestas no reúne las condiciones para ser premiados.

10.3 El Jurado Calificador una vez finalizado el Concurso en todas sus etapas remitirá a la Oficina General de Investigación e Innovación toda la documentación correspondiente.

10.4 La Oficina General de Investigación e Innovación remitirá todo lo actuado, en el término de tres días hábiles al Vicerrectorado de Investigación para el trámite de reglamento y deberá proponer el monto pecuniario para los ganadores, para la emisión del acto resolutivo correspondiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 423 -2017-UNSCH-CU

XI. PREMIACION Y RECONOCIMIENTO

11.1 De los Premios y Reconocimiento:

- **PREMIOS:** Se dispone de un fondo anualmente fijado en el PCA de la Oficina General de Investigación e Innovación, que será distribuido entre los ganadores, el mismo que no debe exceder al 20% del fondo fijado anualmente con tal fin.

- **RECONOCIMIENTOS:** Todos los docentes cuyos trabajos presentados cumplan con las exigencias señaladas serán merecedores de un Diploma de Honor y la correspondiente Resolución expedida por el Vicerrector de Investigación.

11.2 En caso de resultar ganador un trabajo con varios autores, el premio pecuniario se dividirá entre el investigador responsable y los miembros o coautores del trabajo.

11.3 La entrega de los premios se realizará en Ceremonia Especial, dentro del marco del Programa General con motivo de la celebración del Aniversario Institucional.

XII. RESPONSABLES

12.1 El Vicerrector de investigación y el Jefe de la Oficina General de Investigación e Innovación, son responsables del cumplimiento de la presente Directiva.

12.2 Los casos no contemplados en la presente Directiva serán resueltos por la Oficina General de Investigación e Innovación.

Ayacucho, 15 de mayo del 2017

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 423 -2017-UNSCH-CU

-07-

ANEXO 1

CONCURSO ANUAL DE PREMIACION Y RECONOCIMIENTO DE "LOGROS EN INVESTIGACION CIENTIFICA TECNOLOGICA Y HUMANISTICA"

FICHA DE INSCRIPCION

1. **DATOS DEL DOCENTE CONCURSANTE**
 - APELLIDOS Y NOMBRES :
 - DIRECCION :
 - FACULTAD :
 - DEPARTAMENTO ACADEMICO :
 - CATEGORIA Y DEDICACION :
 - CONDICION :
 - TELEFONO :
 - CORREO ELECTRONICO :

2. **DATOS DEL LOGRO PROPUESTO**
 1. CATEGORIA :
 2. TITULO :
 3. AÑO DE EJECUCION :
 4. INDIZACION :
 5. TIRAJE :
 6. FINANCIAMIENTO :
 7. GANADOR DE CONCURSO :

Ayacucho, de de 2017.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 423 -2017-UNSCH-CU

-08-

ANEXO 02

CONCURSO ANUAL DE PREMIACION Y RECONOCIMIENTO DE "LOGROS EN INVESTIGACION CIENTIFICA TECNOLOGICA Y HUMANISTICA"

SOLICITUD DE INSCRIPCION

SOLICITA:
ADMISIÓN DE POSTULACIÓN A CONCURSO.

Señor
Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga

----------, docente de la Facultad----------
---------- en la Categoría ----------y, régimen de dedicación..... identificado con DNI N°----------y, domicilio legal en----------, de profesión----------, ante usted, con el debido respeto expongo:

Que, habiendo tomado conocimiento de la convocatoria y bases del **CONCURSO ANUAL DE PREMIACION Y RECONOCIMIENTO "LOGROS DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA, TECNOLOGICA Y HUMANISTICA",** promovido por el Vicerrectorado de Investigación a través de la Oficina General de de Investigación e Innovación, y aceptando sus términos y condiciones, me presento ante usted y solicito ser admitido e inscrito como candidato a los beneficios del mencionado concurso con el logro de investigación siguiente:

Título: ----------

Categoría de artículo científico ☐

Categoría de libro ☐

Categoría de haber logrado financiamiento ☐

Categoría de haber sido ganador de concurso de investigación ☐

Par tal efecto, acompaño a la presente la documentación requerida y debidamente ordenada.

Ayacucho, de del 2017.

.....
Firma
DNI N°

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 423 -2017-UNSCH-CU

-09-

ANEXO 03

CONCURSO ANUAL DE PREMIACION Y RECONOCIMIENTO DE "LOGROS EN INVESTIGACION CIENTIFICA TECNOLOGICA Y HUMANISTICA"

DECLARACION JURADA DE AUTENTICIDAD

Yo, _____ identificado con DNI N° _____, domiciliado en _____; DECLARO BAJO JURAMENTO que el logro de investigación titulado, _____ _____ es de mi autoría y fue realizado con el apoyo institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a través del Fondo de Ayuda Financiera a la Investigación.

En caso de faltar a la verdad me someto a las sanciones que se impongan por Ley.

Ayacucho, de del 2017.

.....
Firma
DNI N°